Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 336-20

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 2304/2017 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial sin goce de haberes de la Prof. Moriconi, Miriam Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Prof. Dra. Miriam Moriconi (DNI Nº 20.143.865) solicitando licencia sin goce de haberes en la cátedra "Espacio y Civilización IV Modernidad Sociedades Capitalistas" de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Historia en la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales desde el 01/04/2020 al 01/04/2022.

Que su pedido se fundamenta en la obtención de una Beca Postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, expresando que por su usufructo incurriría en incompatibilidad de tareas por acumulación horaria.

Que a fs. 02/04 se agrega Resolución emitida por el Director del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que acredita lo manifestado por la peticionante, a fs. 05 se agrega Planilla LIS (certificada) y a fs. 07 Planilla de Licencia N° 602 ambas suscriptas por el Subsecretario Administrativo de la FHAYCS.

Que a fs. 09 se agrega informe de la Jefa del Departamento de Personal de la FHAYCS indicando que la Prof. Dra. Moriconi revista en 11 horas cátedra interinas Nivel Superior como Profesora Titular con dedicación simple en la asignatura "Espacio y Civilización" desde el 27/08/2015 (Resolución CD N°1399/15 FHAyCS) y continúa hasta el 31/03/2021 (Resolución N° 0200/20 Decana de la FHAyCS).

Que a fs. 11 obra Dictamen Jurídico de la Asesoría Letrada de la FHAYCS encuadrando la licencia solicitada en el Art. 17° de la Ordenanza 052/11 UADER.

Que el citado Artículo dice: "*Artículo 17°: Licencia para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías: Podrán concederse cuando por razones de lugar o tiempo no fuere posible desempeñar simultáneamente el cargo u horas en esta Universidad. Por esta causal se concederán hasta un máximo de noventa (90) días corridos de licencia con goce de haberes. Se concederán hasta dos (2) años siempre que se trate de una licencia*

sin goce de haberes. No obstante si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que lo motivase, percibiere remuneraciones de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes. Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, el beneficiario está obligado a presentar servicios en la Universidad por un período igual al de la licencia y dentro de los NOVENTA (90) días de finalizada, deberá presentar a la autoridad otorgante: 1) Las correspondientes certificaciones de las actividades académicas, científicas o culturales realizadas, extendidas por los organismos respectivos. Si tales documentos no estuvieres extendidos en el idioma castellano, también se acompañará la traducción correspondiente certificada por la autoridad competente. 2) Un detallado informe acerca de los estudios y trabajos realizados, sin perjuicios de los que la autoridad competente le hubiere requerido durante el transcurso de la licencia. Para gozar de las licencias previstas en el presente artículo, los docentes deberán haber prestado por lo menos tres años de servicios efectivos en los respectivos cargos".

Que a fs 13 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que comparte dictamen con la Asesoría Letrada de la FHAyCS, y remite las actuaciones al Consejo Superior por ser el órgano competente para resolver el otorgamiento o no de la solicitud de licencia "sin goce de haberes" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º inc. "d" de la Ordenanza Nº 052/11 UADER.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda el otorgamiento de la licencia solicitada.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "CS" Nº 336-20

Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Miriam Moriconi DNI Nº 20.143.865, para realizar cursos de Post-Grado, Doctorados o Maestrías, por obtención de una Beca Postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Nacional, desde el 01 de abril del 2020 y hasta el 01 de abril del 2022, en su situación de revista, 11 horas cátedra interinas Nivel Superior como Profesora Titular con dedicación simple en la asignatura Espacio y Civilización IV Modernidad Sociedades Capitalistas de la Carrera Licenciatura y Profesorado en Historia en la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 2° inc. d) y Artículo 17° de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos